

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 1963

NUM. 130

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

##### CIRCULAR

Por Orden de la Superioridad se amplía la relación de fabricantes de licores en cuyos productos se ha demostrado fuerte contenido de alcohol metílico, publicada en Circular de este Gobierno Civil de fecha 30 de mayo último y según comunican las respectivas provincias: a José Novoa Rodríguez, de Orense; La Flor de Galicia, de La Coruña; Planelles, de Santiago; Licorera Gallega, Jus'o Villar Chao, de Santiago; José Lopez de Calvos, de Randín; Picao, de Vigo.

Lo que como ampliación a la referida Circular se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 4 de junio de 1963.

El Gobernador Civil.

2546 Antonio Alvarez Rementería

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 30 de abril de 1963 (B. O. del Estado de 11 de mayo de 1963), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Matadeón de los Oteros.

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Matadeón de los Oteros, provincia de León, y

RESULTANDO: Que ante petición del Servicio de Concentración Parcelaria la Dirección General de Ganadería a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado D. Silvano Maupoey Blesa, quien realizó su cometido, acompañado de un técnico del Servicio de

Concentración Parcelaria redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la información testifical realizada por el Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 1961, teniendo a la vista la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral y habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Clasificación ha sido remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado.

RESULTANDO: Que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes; habiéndose enviado anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sobre período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que fue informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el Sr. Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955; la orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hubiesen presentado reclamaciones durante el período de exposición pública y ha-

biendo merecido favorable informe de todas las Autoridades que han intervenido en la misma.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Matadeón de los Oteros por la que se declara existe la siguiente:

#### CANADA REAL DE MERINAS.

Anchura setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.) excepto en los dos mil últimos metros de su recorrido en que por ir caballería sobre la raya jurisdiccional con el término de Santa Cristina de Valmadrigal corresponde al que nos ocupa la mitad de su anchura, o sea treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61m.), con una superficie aproximada en la totalidad de su recorrido de dieciséis hectáreas noventa y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas (16 Has., 92 as., 45 cas.).

Segundo.—La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

Tercero.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Cuarto.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Quinto.—Esta resolución será publicada en los Boletín Oficial del Estado y de la provincia, para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella inter-

poner recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1963.—Por delegación, Santiago Pardo Canalís.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de junio de 1963.

El Gobernador Civil.

2513 Antonio Alvarez Rementería

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### ANUNCIO

Autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la práctica del deslinde total del monte denominado “La Cuesta, Dehera, Eras y Llamas”, número 341 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia del Pueblo de Villaviciosa de Perros, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por el presente se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del pueblo de Villaviciosa de Perros y de las demás Juntas Vecinales, propietarias de montes colindantes con el que se deslinda y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número, 32, 2.º, derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciere, ello con el fin en su día poder devolver los originales a los interesados) que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde, por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no los hubiera presentado no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de

modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años, de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día 17 del próximo mes de septiembre a las 10 de la mañana, partiendo del sitio denominado “La Laguna”, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, don Manuel de Entrambasaguas Gómez.

Lo que se hace público emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, advirtiéndole que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo.

León, 29 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arias Navarro.

2486

o o

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública, número 25, del Catálogo denominado “La Sierra” de la pertenencia del pueblo de Priaranza de la Valduerna, del Ayuntamiento de Luyego y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, ha acordado se de vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los de ignorado paradero a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto en dicho BOLETIN puedan examinar el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordoño II, número 32-2.º derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días a horas laborables por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días que comenzará al expirar el primero podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiéndole que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 21 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 25 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arias Navarro.

2444

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública durante un plazo de 30 días naturales a partir del de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, sobre el anteproyecto del Embalse de la Remoliva, durante el cual, los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en los Ayuntamientos de los términos afectados por las obras, y en esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en la que podrá examinarse el anteproyecto durante dicho plazo en horas hábiles.

### Nota anuncio para información

El embalse proyectado tendrá una capacidad de 728 Hm<sup>3</sup>. y con él se regulará la aportación del río Esla, con fines de riego y producción de energía hidroeléctrica.

Las obras se satisfarán totalmente con fondos del Estado, imponiendo a los beneficiarios las tarifas que en su día se autoricen.

### PRESA

La presa se sitúa en la salida del túnel de la carretera de Mansilla de las Mulas a Riaño.

Se proyecta de hormigón de tipo bóveda de 93 m. de altura, con un aliviadero lateral con capacidad de desagüe de 1.250 m<sup>3</sup>/seg.

El nivel máximo del Embalse alcanzará la cota 1.100 o sea unos 90 m. sobre el nivel de aguas medias del río en el emplazamiento de la presa.

La longitud del río Esla afectado por el remanso es de 16 kms. y de 8 kms en su afluente el río Yuso.

### VIAS DE COMUNICACION AFECTADAS

Son las siguientes carreteras:

León a Santander, N-621; Riaño a Cangas de Onis, C-637; Riaño a Oviedo, C-635; Saldaña a Riaño, C-615. Los tramos afectados se sustituyen por las correspondientes variantes, mejorándose el trazado, los anchos y la calidad de firmes.

### PUEBLOS AFECTADOS

Con el embalse se inundarán 2.302 Has. de terreno pertenecientes a los siguientes términos:

Ayuntamiento de Salamón, con su agregado Huelde, con una superficie de 292 Has.—Ayuntamiento de Riaño y sus agregados; La Puerta, Anciles y Escaro, con una superficie de 1.264 Has.—Ayuntamiento de Pedrosa y su agregado Salio, con una superficie de 318 Has.—Ayuntamiento de Burón y su agregado Vegacerneja, con una superficie de 335 Has.—Ayuntamiento de Boca de Huérgano, con una superficie de 93 Has.

Inundará totalmente los núcleos urbanos de Huelde, Riaño, La Puerta, Pedrosa, Anciles, Salio, Escaro, Vegacerneja y Burón.

Valladolid, 30 de Mayo de 1963.—  
Juan B. Varela. 2500

Provincia de León.

Término municipal: San Andrés del Rabanedo.

Partido judicial: León.

**EXPROPIACION FORZOSA**

**E D I C T O**

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de construcción del Ferrocarril de Unión de las líneas de León a Gijón y de Palencia a La Coruña, a la salida de la Estación de León, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores u oponerse a la necesidad de ocupación.

RELACION DE BIENES afectados, que es ADICIONAL a las ya publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de León, de fechas 15 y 17 de abril de 1963, números 90 y 89, respectivamente.

Núm.	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropian o adquieren	
						Núm.	Clase
3	D. Lucas Velilla Oblanca	Troabajo del Camino	Carretera León a Astorga	N., camino; S., carretera de León a Astorga; E., camino; O., edificación	Parcial por extremo	90,00 m <sup>2</sup>	Edificación

Madrid, 30 de mayo de 1963. — El Ingeniero Encargado, (ilegible). — Conforme: El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, José Marqués.

2529

**Entidades menores**

*Junta Vecinal de Villavante*

Habiéndose acordado en Concejo abierto la construcción de una Casa Rectoral en el pueblo de Villavante, mediante subasta para la ejecución de las obras con arreglo al pliego de condiciones también aprobado, se encuentra de manifiesto en la casa del señor Presidente, ante el cual pueden presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Villavante, 18 de mayo de 1963.—  
Bautista Iglesias.  
2321 Núm. 871.—34,15 ptas.

**Administración de justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Germán Suárez Alvarez, representado por el Procurador D. Santiago Berjón, contra D. Tomás Romero García, mayor de edad, industrial y vecino de Azpeitia, sobre pago de 12.593 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

- 1.—Una cortadora, con su motor acoplado, marca Mugerza, valorada en siete mil pesetas.
- 2.—Una laminadora de la propia marca, en cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2479 Núm. 868.—112,90 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecuti-

